

**Resolución No. 36**  
**13 de diciembre de 2024**

*“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 013 de 2024, por la cual se fija el Calendario Académico de los Programas de Pregrado y Posgrado en modalidad virtual para el año 2024”*

**EL RECTOR**

En uso de las facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal b) del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad y,

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Rector dirigir las labores académicas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 21 de los Estatutos de la Universidad.

Que, según lo previsto por el Reglamento Estudiantil, el calendario académico, dispone la distribución de tiempo destinado para la realización de las diferentes actividades académicas y administrativas establecido por la Universidad para el desarrollo de los programas académicos en un año lectivo.

Que se hace necesario modificar las fechas cierre de periodos académicos y evaluación de los estudiantes y registro de notas

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar el artículo **octavo**, en los siguientes términos:

**OCTAVO:** Fijar el calendario de los CIERRES DE PERIODOS ACADÉMICOS para el año 2024, la fecha en que se restringe el sistema para reportar calificaciones para que las notas pasen al histórico de cada estudiante, calcule los promedios y la situación académica de los estudiantes según el Reglamento Estudiantil:

<b>CIERRE ACADÉMICO</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
<b>2024-3V</b>	10/01/2025	11/01/2025
<b>2024-4V</b>	10/01/2025	11/01/2025

**SEGUNDO:** Modificar el artículo **décimo segundo**, en los siguientes términos:

**DÉCIMO SEGUNDO:** EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y REGISTRO DE NOTAS para el año 2024:

Una vez se generen las Actas de Calificaciones para cada uno de los periodos académicos, se habilitará el sistema para el registro de notas correspondientes.

Si al finalizar el periodo académico y después de haber cerrado el acta de calificaciones, el tutor requiere modificar las notas; deberá realizar la solicitud al Área Académica correspondiente, para que sea informado mediante formato establecido a la Oficina de Registro Académico y Grados con el fin que se registre la novedad o mantenimiento de notas.

<b>REGISTRO DE CALIFICACIONES</b>	<b>2024-3V</b>	<b>2024-4V</b>
Generación de actas de calificación	07/11/2024	05/12/2024
Registro de calificaciones	Del 12/11/2024 al 09/01/2025	Del 09/12/2024 al 09/01/2025

**PARÁGRAFO:** La revisión y modificación de las calificaciones, en los casos en los que hubiese lugar a ello, se llevará a cabo en cada periodo académico de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 del Acuerdo 001 de 2024.

**TERCERO:** La presente aclaración a la resolución rige a partir de la fecha de su expedición, debe publicarse en la Página Web de la Universidad y darse a conocer a todas las dependencias; así mismo los directores de las Áreas Académicas deberán divulgar la información aquí prevista a los estudiantes y a los profesores.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

**CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector

**LINA MARIA CEPEDA MELO**  
Secretaria General